

La Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza, para desarrollar el proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2026-2027, a efecto de revalorizar a las maestras y a los maestros como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, y 42 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; 117 y 118 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 18 fracción V, 19 fracción XX y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; 2, 7 y 8 numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2026-2027 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

CONVOCA

A toda maestra o maestro de esta entidad federativa que decida participar voluntariamente en el proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2026-2027, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que decidan participar en este proceso de promoción deberán cumplir al momento de su registro los requisitos que se indican en el artículo 10 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Contar con el grado de licenciatura o con título de Escuela Normal, con estudios previos al establecimiento de las licenciaturas para la Educación Básica;
- II. Desempeñar la función que corresponde a su categoría;
- III. Contar con una categoría registrada en las líneas de promoción del Anexo III del Acuerdo y/o las autorizadas por la Autoridad Federal competente, conforme a los contextos regionales y locales y la prestación del servicio educativo en esta Entidad Federativa, así como sus equivalentes en el sostenimiento estatal;
- IV. Contar con experiencia mínima de cuatro años a partir del nombramiento definitivo en la función docente del nivel educativo en el que desea participar para promoverse a la categoría inmediata superior;
- V. Contar con experiencia mínima de cinco años a partir del nombramiento definitivo en la gestión directiva o de supervisión en la categoría inmediata anterior a la que aspira promoverse;
- VI. Tener nombramiento definitivo en la categoría inmediata anterior a la que aspira promoverse, correspondiente al nivel y servicio educativo en el que se desempeña;
- VII. Participar en la promoción vertical con una categoría en el nivel y servicio educativo, acorde al centro de trabajo al que está adscrito;

Pág. 1 de 18

- VIII. Participar con plaza perteneciente al mismo nivel y servicio educativo, así como al mismo tipo de sostenimiento;
- IX. Cumplir con las reglas de compatibilidad que emita la Unidad del Sistema antes y durante su participación en el proceso de promoción a categorías con funciones de dirección o de supervisión, en caso de que cuente con dos o más plazas;
- X. Contar con un mínimo de 20/horas/semana/mes en el desempeño de la función docente frente a grupo, así como para el personal que imparta educación tecnológica o artística en el nivel secundaria, o en educación física en uno o más niveles de educación básica, en el caso de contar con horas mixtas (académicas, de tecnologías o artísticas), la suma de éstas deberá de dar 20 horas/semana/mes;
- XI. Acreditar, antes de la aplicación de la apreciación de conocimientos y aptitudes, el curso de habilidades para las funciones directivas o de supervisión. El curso será autoadministrable y se llevará a cabo en línea, además se desarrollará mediante videos, audios, lecturas y ejercicios para promover el análisis y reflexión del participante, sobre las habilidades directivas o de supervisión requeridas en la Nueva Escuela Mexicana. La Unidad del Sistema comunicará los mecanismos para que la maestra y el maestro participante tengan la oportunidad de acreditarlo, y
- XII. Estar activo al inicio del ciclo escolar 2025-2026 y durante todo el proceso, en el desempeño de la función acorde a su categoría o en una función distinta, conforme a lo descrito en los siguientes supuestos:
- a) Las maestras y los maestros frente a grupo que ostenten código 95 en la plaza sin titular, otorgado antes de septiembre de 2019.
 - b) Las maestras y los maestros que hayan ingresado al servicio público en educación básica, antes del 16 de agosto de 2015 podrán participar con el perfil con el que fueron contratados.
 - c) El personal del nivel de secundaria con función y categoría de subdirección que cuente con experiencia mínima de tres años a partir del nombramiento definitivo y dos con nombramiento temporal (interinato oficial), podrá participar para la promoción a la categoría inmediata superior.
 - d) Desempeñar el cargo de Coordinador de Actividades Académicas o Tecnológicas por designación de esta autoridad educativa, o por promoción obtenida durante la vigencia del Servicio Profesional Docente o por promoción escalafonaria.
 - e) Las maestras o los maestros que fueron objeto de una asignación temporal a funciones directivas o de supervisión durante el ciclo escolar 2025-2026.
 - f) En la función de Asesoría Técnica Pedagógica con plaza docente obtenida por promoción durante la vigencia de la Ley General del Servicio Profesional Docente y que no ostenten la categoría o bien, por asignación temporal de la función mediante el proceso de Reconocimiento durante los ciclos escolares 2024-2025 y 2025-2026.

- g) El personal de Educación Inicial que ejerza las funciones de Jefa de Área Pedagógica con categorías E0181, E0173 y E0195. Así también, el personal con funciones de Asesoría Técnica Pedagógica/Coordinadora Académica con categoría E0173 y E0195, obtenida antes de la Ley General del Servicio Profesional Docente, podrán participar para la línea de ascenso inmediata superior.

La autoridad educativa verificará, a través de la constancia de situación profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, la información que presente la persona participante en el proceso respecto a la acreditación de licenciatura.

En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos, con independencia de la etapa en la que se encuentre en el proceso, conforme a lo señalado en el Acuerdo, esta autoridad educativa tendrá la facultad de dejar sin efecto su participación y deberá notificar al participante a la brevedad posible fundamentando y justificando su decisión, además de comunicar a la Unidad del Sistema con el soporte documental respectivo.

SEGUNDA. PLAZAS DISPONIBLES.

Las plazas vacantes materia de este proceso serán las que publique esta autoridad educativa y estén disponibles para su consulta pública en <https://www.seducoahuila.gob.mx/>, así como en el Anexo 1 de la presente convocatoria. Además, serán las registradas en el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas, a partir del 1 de junio de 2026 y hasta el 31 de mayo de 2027.

TERCERA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS PARTICIPANTES.

Los perfiles profesionales a cubrir por las maestras y los maestros participantes en el proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2026-2027, serán los publicados por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en su portal de internet <http://usicamm.sep.gob.mx>

CUARTA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes, capacidad de gestión y experiencia necesarios, además del compromiso de las maestras y los maestros que aspiran a las funciones directivas o de supervisión con la comunidad escolar para contribuir al logro del aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta, como parte del proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2026-2027, serán los siguientes:

- I. Estudios de posgrado, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos. Se valorará al momento de realizar su registro;
- II. Antigüedad, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos. Se valorará al momento de realizar su registro;
- III. Experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos. Se valorará al momento de realizar su registro. Este multifactorial no aplica para esta entidad federativa;

- IV. Reconocimiento al buen desempeño, con una ponderación máxima de 10 sobre un esquema de 100 puntos, y
- V. Apreciación de conocimientos y aptitudes, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos. Para su acreditación se realizará una aplicación en línea y a distancia, a través de la plataforma que para tal efecto disponga la Unidad del Sistema, conforme a los términos, especificaciones, día y horario que se indique, utilizando un equipo de cómputo que cuente con los requerimientos técnicos que recomiende la Unidad del Sistema. Las maestras y maestros que requieran apoyo respecto a la conectividad de internet para realizar la valoración de apreciación de conocimientos y aptitudes, lo solicitarán con al menos 15 días antes al área estatal de evaluación del IDDIEC, para designarle un espacio adecuado, conforme a la capacidad operativa con la que cuente la entidad.

La forma de acreditación y valoración de los elementos mencionados, se establecen en el artículo 20 y en el Anexo IV del Acuerdo, respectivamente.

QUINTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.

Para que las maestras y los maestros puedan registrarse, deberán atender lo siguiente:

Cita para el registro

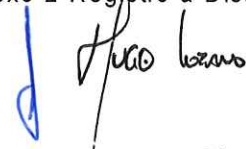
- I. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro del 12 al 18 de enero de 2026;

Modalidad del registro

- II. El registro se llevará a cabo a distancia;

Requisitos para iniciar el registro

- III. El día y la hora indicados en la cita de registro, durante el periodo comprendido entre el 19 de enero y el 06 de febrero de 2026, la persona deberá presentar:
 - a) La cita de registro que se genera a través de la plataforma Proyecto VENUS;
 - b) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación (Anexo 2 Registro a Distancia Coahuila), conforme a lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria, y
 - c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales (Anexo 2 Registro a Distancia Coahuila), cuando sea el caso.



Sin generación de cita

- IV. Esta autoridad educativa se reserva la facultad de atender durante el periodo de registro al personal que no haya generado cita, dependiendo de la capacidad de atención de los niveles educativos y del aforo respectivo;

Verificación documental

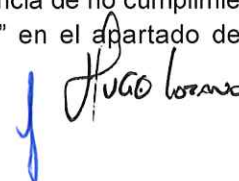
- V. El responsable del registro verificará que la persona que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción; además registrará los elementos multifactoriales que correspondan, conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

Firma de ficha de registro y carta de aceptación

- VI. La maestra o el maestro que desee participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente, la expedirá esta autoridad educativa. Realizado lo anterior se firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma, y
- a) Es importante puntualizar que la revisión de los documentos se realizará a distancia, sin la presencia del participante, por lo que una vez que se emitan la ficha de registro preliminar y la carta de aceptación se podrán localizar en el repositorio estatal con el propósito de verificar los datos, firmar de aceptación de la información contenida y cargarla en el repositorio estatal, en el apartado "Archivos Validación Nacional", para lo cual se cuenta preferentemente con tres días naturales. Una vez que el participante envíe su ficha de registro y carta de aceptación firmadas, se procederá a cerrar su registro en la plataforma Proyecto VENUS, de donde podrá obtener estos documentos en su versión final.
- b) En caso de detectar alguna inconsistencia en la información asentada, deberá comunicarlo inmediatamente, a través del "Módulo de incidencias" dentro del "Sistema de Registro a Distancia Coahuila". De no solicitarlo por este medio esta autoridad educativa estatal procederá al cierre de su registro en la plataforma Proyecto VENUS a más tardar preferentemente 3 días después de la emisión de su ficha preliminar de registro, a partir de lo cual no será posible modificar ningún dato. Una vez analizada la incidencia por parte del responsable de mesa de registro y en caso de ser procedente, se realizarán las modificaciones respectivas, se enviarán nuevamente la ficha de registro y carta de aceptación para proceder según lo señalado en el inciso anterior;

Constancia de no cumplimiento

- VII. En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de promoción, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento, la cual podrá localizar en el "Sistema de Registro a Distancia Coahuila" en el apartado de "Archivos Validación Nacional" y se dará por concluida su participación.



Hugo Lozano

SEXTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Resultados

Cada participante podrá consultar a partir del 8 de mayo de 2026, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros <http://usicamm.sep.gob.mx>, el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2026-2027, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros conformará el listado nominal ordenado de resultados por entidad federativa, categoría y tipo de sostenimiento, de conformidad con el artículo 32 del Acuerdo. En todos los casos el listado nominal ordenado de resultados se realizará a partir de los puntajes finales de mayor a menor, de acuerdo con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere el Acuerdo. La publicación del listado se realizará el 22 de junio de 2026.

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 12 del Acuerdo.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

SÉPTIMA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las maestras o los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugne.

Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las maestras y los maestros participantes el correo electrónico recurso.promocionvertical.basica@nube.sep.gob.mx y esta autoridad educativa el correo electrónico usicamm.promocion@seducoahuila.gob.mx, a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

Los recursos de reconsideración que se interpongan ante esta autoridad por actos que esta emita, deberá resolverlos conforme a su normatividad aplicable.

OCTAVA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS.

Para la asignación de plazas vacantes definitivas o temporales, se estará a lo dispuesto en el artículo 36 del Acuerdo.

Podrán asignarse las categorías a las maestras y a los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados que remite la Unidad del Sistema y que no cuenten con resolución que haya cancelado su participación en cualquier proceso derivado de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros por incurrir, durante el desarrollo del mismo, en conductas contrarias a las establecidas en el Acuerdo respectivo o las indicadas por la Unidad del Sistema o las autoridades educativas.

El participante deberá tener disposición para prestar sus servicios en cualquier centro de trabajo de la entidad federativa, del nivel educativo, tipo de servicio y sostenimiento que corresponda.

Toda forma de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

NOVENA. REQUISITOS DE PROMOCIÓN.

Las maestras o los maestros participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación de plaza, deberán cumplir con los requisitos de promoción que determine esta autoridad educativa y exhibir los siguientes documentos:

1. Título de licenciatura o título de Escuela Normal, con estudios previos al establecimiento de las licenciaturas para la Educación Básica.
2. Constancia de Situación Fiscal actualizada expedida por el SAT.
3. Compatibilidad de empleo.
4. Constancia de Situación Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

DÉCIMA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con la maestra o el maestro participante

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso para la promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión, serán el correo electrónico institucional (@docentecoahuila.gob.mx) y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico usicamm.promocion@seducoahuila.gob.mx y números telefónicos 8444118959 o 8444118877 o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico promocionvertical.usicamm@nube.sep.gob.mx

DÉCIMA PRIMERA. GUÍAS DE ESTUDIO, APOYO Y BIBLIOGRAFÍA.

Las maestras y los maestros participantes podrán obtener gratuitamente las guías para la acreditación del elemento multifactorial Apreciación de conocimientos y aptitudes, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros: <http://usicamm.sep.gob.mx>

Dichas guías contendrán la lista de temas y la bibliografía que podrán consultar para su preparación.

DÉCIMA SEGUNDA. CONSIDERACIONES GENERALES.

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

Incidencias para dejar sin efectos la participación en el proceso

- II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o el maestro en el proceso, con independencia de la etapa en la que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado una plaza y otorgado el nombramiento, cuando:
 - a) Proporcione información o documentación apócrifa, falsa, con alteraciones o sin los sustentos probatorios debidos;
 - b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de la presente convocatoria;
 - c) La autoridad educativa o la Unidad del Sistema identifique que la información asentada en el registro para acreditar los requisitos o elementos multifactoriales establecidos en el Acuerdo, no cuente con la documentación probatoria necesaria, o
 - d) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema o las autoridades educativas de las entidades federativas, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes.

Gratuidad en los trámites

- III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

Asignación sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional

- IV. El resultado obtenido por las maestras o los maestros en este proceso no obliga a esta autoridad a asignar una plaza a la totalidad de las maestras o los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de plazas vacantes, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;

Casos no previstos

- V. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

Información reservada, confidencial y datos personales

- VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:
- a) Esta autoridad educativa en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;
 - b) Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;

- c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar plazas. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el correo electrónico david.hernandez@coahuila.gob.mx y

- d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2026-2027.

David Lozano

Saltillo Coahuila de Zaragoza, a 5 de diciembre de 2025.


Emanuel José de Jesús Garza Fishburn
Secretario de Educación

**Anexo 1
PLAZAS DISPONIBLES**

Nivel o servicio	Categorías	Sostenimiento Federalizado			Sostenimiento Estatal			Total
		Vacantes Definitivas	Vacantes Temporales	Sub Total	Vacantes Definitivas	Vacantes Temporales	Sub Total	
INICIAL	DIRECTORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	0	0	0	0	0	0	0
INICIAL	INSPECTORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	0	0	0	0	0	0	0
PREESCOLAR	SUBDIRECTORA DE GESTIÓN ESCOLAR DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEA	0	0	0	0	0	0	0
PREESCOLAR	DIRECTORA DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEA	0	0	0	0	0	0	0
PREESCOLAR	INSPECTORA DE JARDINES DE NIÑOS, FORÁNEA	0	0	0	0	0	0	0
PREESCOLAR	INSPECTOR GENERAL DE SECTOR DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEO	0	0	0	NA	NA	NA	0
PREESCOLAR	COORDINADOR REGIONAL DE INSPECTORES	NA	NA	NA	0	0	0	0
PRIMARIA	SUBDIRECTOR ACADÉMICO DE PRIMARIA, FORÁNEO	0	0	0	0	0	0	0
PRIMARIA	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN ESCOLAR DE PRIMARIA, FORÁNEO	0	0	0	0	0	0	0
PRIMARIA	DIRECTOR DE PRIMARIA, FORÁNEO	0	0	0	0	0	0	0
PRIMARIA	INSPECTOR DE ZONA DE ENSEÑANZA PRIMARIA, FORÁNEO	0	0	0	0	0	0	0
PRIMARIA	JEFE DE SECTOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA, FORÁNEO	0	0	0	NA	NA	NA	0
PRIMARIA	COORDINADOR REGIONAL DE INSPECTORES PRIMARIAS	NA	NA	NA	0	0	0	0
EDUCACIÓN ESPECIAL	DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL	0	0	0	NA	NA	NA	0
EDUCACIÓN ESPECIAL	SUPERVISOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL, FORÁNEO	0	0	0	NA	NA	NA	0
EDUCACIÓN FÍSICA	INSPECTOR NORMALISTA DE EDUCACIÓN FÍSICA	0	0	0	0	0	0	0
EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS	DIRECTOR DE EDUCACIÓN BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA	0	0	0	NA	NA	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS	INSPECTOR DE EDUCACIÓN BASICA PARA ADULTOS FORÁNEO	0	0	0	NA	NA	NA	0
SECUNDARIA (ESTATAL) GENERAL/TÉCNICA	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA, FORÁNEO	NA	NA	NA	0	0	0	0
SECUNDARIA (ESTATAL) GENERAL/TÉCNICA	DIRECTOR DE SECUNDARIA, FORÁNEO	NA	NA	NA	8	0	8	8
SECUNDARIA (ESTATAL) GENERAL/TÉCNICA	INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA, FORÁNEO	NA	NA	NA	0	0	0	0
SECUNDARIA GENERAL	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA, FORÁNEO	0	0	0	NA	NA	NA	0
SECUNDARIA GENERAL	DIRECTOR DE SECUNDARIA, FORÁNEO	0	0	0	NA	NA	NA	0
SECUNDARIA GENERAL	JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORÁNEO	0	0	0	NA	NA	NA	0
SECUNDARIA GENERAL	INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA, FORÁNEO	0	0	0	NA	NA	NA	0
SECUNDARIA TÉCNICA	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA, FORÁNEO	0	0	0	NA	NA	NA	0
SECUNDARIA TÉCNICA	DIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA, FORÁNEO	9	0	9	NA	NA	NA	9
SECUNDARIA TÉCNICA	JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA TÉCNICA, FORÁNEO	0	0	0	NA	NA	NA	0
SECUNDARIA TÉCNICA	INSPECTOR GENERAL DE SECUNDARIAS TÉCNICAS	0	0	0	NA	NA	NA	0
TELESECUNDARIA	DIRECTOR DE TELESECUNDARIA	0	0	0	NA	NA	NA	0
TELESECUNDARIA	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA, FORÁNEO	0	0	0	NA	NA	NA	0
Total		9	0	9	8	0	8	17

Notas:

- NA (No Aplica): La categoría no existe en la entidad federativa en el tipo de sostenimiento marcado, por lo que no se abre el proceso de selección para promoverse a la misma.
- Las plazas vacantes que se generen hasta el 31 de mayo de 2027 serán asignadas de conformidad con las listas nominales ordenadas de resultados, la adscripción tendrá carácter provisional hasta el término del ciclo escolar.
- La maestra o maestro que obtuvo una plaza definitiva será convocado al concluir el ciclo escolar para la readscripción a un centro de trabajo definitivo. Para los participantes que cuenten ya con otra plaza definitiva aplicará lo referido en el artículo 39 del Acuerdo.
- Para las promociones a Subdirector y Director de Educación Secundaria General y Técnica en el sostenimiento estatal, se conformará una sola lista de ordenamiento por cada categoría considerando los dos tipos de servicio. Las plazas que se oferten serán de ambos servicios educativos.
- Para las promociones a Supervisor de Educación Secundaria General y Técnica en el sostenimiento estatal, se conformará una sola lista de ordenamiento por cada categoría considerando los dos tipos de servicio. Las plazas que se oferten serán de ambos servicios educativos.

ANEXO 2
REGISTRO A DISTANCIA COAHUILA
PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

Estimada(o) Participante:

Antes de obtener su cita es importante que considere que con base en el artículo 17 del Acuerdo en la materia, si decide participar a una promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, no podrá en el mismo ciclo escolar, participar en algún otro proceso de promoción establecido en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

Por otra parte, en el presente documento encontrará las instrucciones para llevar a cabo el registro a distancia.

Para tal efecto, deberá realizar lo siguiente:

1.- Cita para el Registro:

Deberá ingresar del 12 al 18 de enero de 2026, a la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros <https://usicamm.sep.gob.mx/> y obtenerla, a través de la plataforma Proyecto VENUS, en el apartado "Generación de Cita para el Registro, Ciclo Escolar 2026 - 2027", ingresando la información que se le solicita.

Es importante que tome en cuenta lo siguiente:

- a) Actualizar o en su caso registrar en el campo del correo electrónico, su **correo institucional (@docentecoahuila.gob.mx)**, el cual será la única vía de comunicación entre usted y esta autoridad educativa local.
- b) Seleccionar el tipo de valoración con base al nivel o servicio educativo y categoría a la que desea promoverse, de acuerdo con la línea de ascenso que le corresponda, la cual podrá consultar en el portal de esta Secretaría (<https://www.seducoahuila.gob.mx/>) en el apartado "Información Relevante", espacio donde está publicada la convocatoria y sus anexos.

Ejemplo: si usted pertenece al nivel de primaria, deberá asegurarse que el tipo de valoración corresponda al nivel o servicio en el que usted está laborando y a la línea de ascenso respectiva.

Tipo de Valoración: PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN. PRIMARIA. PRIMARIA. SUBDIRECTOR ACADÉMICO DE PRIMARIA, FORÁNEO.

- c) Dar click en el botón "Agendar" de la sede única de registro de la entidad.

Sede Virtual	Dirección electrónica
Coahuila Sede Virtual Promoción Vertical	http://siecec.seducoahuila.gob.mx/validaaspirante/login.php

- d) Seleccionar la fecha y hora de la cita virtual, de acuerdo con los espacios disponibles.
- e) Descargar el comprobante de cita.

La persona encargada de realizar esta revisión denominada "Responsable de Mesa de Registro" (RMR) pertenece a su nivel o servicio educativo. Para desarrollar dicha tarea, estas citas se distribuirán, según corresponda, al personal de los niveles y servicios educativos (Inicial, Preescolar, Primaria, Secundaria General, Secundaria Técnica, Telesecundaria, Educación Especial, Educación Física y Educación Básica para Adultos, de los sostenimientos Federalizado y Estatal).

Recuerde que el registro se realizará sin la presencia del participante puesto que es el espacio asignado para que la autoridad educativa local, en la fecha y horario seleccionado, proceda a la revisión de los documentos aportados.

2. Carga de documentos en el Sistema de Registro a Distancia Coahuila (plataforma estatal).

Una vez obtenida su cita deberá preparar la documentación que se le solicita en requisitos y elementos multifactoriales y proceder con lo siguiente:

- a) Escanear/digitalizar los documentos referidos en la convocatoria en la **BASE PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN (TABLA 1)** y la **BASE CUARTA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN (TABLA 2)**, en formato **PDF por ambos lados o cuando sea más de una hoja, digitalizarlas en un solo archivo** (con un peso no mayor a 4 megas).

Los archivos para poder visualizarse en la plataforma estatal deberán ser nombrados en letras **MAYÚSCULAS** con las primeras cuatro letras, los seis números de la CURP del participante, guion bajo y nombre del documento, como se muestra en las tablas siguientes:

TABLA 1 REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN

N°	Requisito	Evidencia o comprobante	Ejemplo: Nombre del archivo
1	Cita de registro.	Cita de registro Deberá ingresar a la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema http://usicamm.sep.gob.mx	FAMA901501_CITA
2	Identificación oficial vigente con fotografía.	Credencial de elector, cédula profesional con fotografía o pasaporte. -por ambos lados en un solo archivo-	FAMA901501_ID
3	Comprobante de grado de estudios de licenciatura o equivalente o título de la Escuela Normal Básica con estudios previos al establecimiento de las licenciaturas para la Educación Básica.	Título o Cédula Profesional En el caso de estudios realizados en el extranjero se requerirá el apostillado y revalidación correspondiente. Adicionalmente la autoridad educativa verificará, a través de la Constancia de Situación Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, la información que presente la persona participante en el proceso respecto a la acreditación de licenciatura. -por ambos lados en un solo archivo-	FAMA901501_TÍTULO o FAMA901501_CÉDULA
4	Comprobante de nombramiento definitivo en la plaza o plazas con las que participa (código 10 o equivalente estatal o código 95 en la plaza sin titular otorgado antes de septiembre 2019).	Nombramiento u orden de presentación y FUP -un solo archivo-	FAMA901501_NOMBR
5	Constancia de la Autoridad Inmediata Superior donde se certifique: La(s) categoría(s) y plaza(s) con la(s) que desea participar en el proceso de selección, centro(s) de trabajo de adscripción, función que desempeña, experiencia en la función que desempeña a partir de nombramiento definitivo y, en su caso, asignatura o tecnología que imparte, así como la línea de promoción a la que desea participar. Para el caso de los participantes por h/s/m deberán subir una constancia de su autoridad inmediata por cada centro de trabajo.	Esta constancia puede localizarse al final de este documento y en formato editable en el portal https://www.seducoahuila.gob.mx/ en el apartado correspondiente a la convocatoria de este proceso. Deberá estar firmada y sellada por la autoridad educativa inmediata superior. Esta(s) constancia(s) deberá(n) estar actualizadas al 2026. No se aceptarán las constancias de años anteriores. -un solo archivo-	FAMA901501_CONS_AU Anexo A

Pág. 14 de 18

6	Plantilla(s) de personal del (los) centro(s) de trabajo de su adscripción del mes de enero de 2026.	Anexar la plantilla firmada y sellada por la autoridad educativa inmediata superior, del mes de enero de 2026, donde se compruebe la función y/o número de horas con que cuenta. -un solo archivo- Solicitar a su autoridad inmediata superior	FAMA901501_PLANTILLA
7	En caso de presentar una discapacidad visual deberá contar con un comprobante médico (ceguera o limitación severa de la función visual).	Constancia médica expedida por una Institución de salud pública. -un solo archivo-	FAMA901501_CONST_MÉDICA

TABLA 2 ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN

N°	Multifactor	Evidencia o comprobante	Ejemplo: Nombre del archivo
1	Estudios de posgrado Se refiere a estudios posteriores a la licenciatura que el participante concluyó en instituciones públicas de educación superior o particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios.	Título o Cédula Profesional -por ambos lados en un solo archivo- En el caso de estudios realizados en el extranjero, se requerirá el apostillado y revalidación correspondiente. Adicionalmente la autoridad educativa verificará, a través de la Constancia de Situación Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, la información que presente la persona participante en el proceso respecto a la acreditación de posgrado.	FAMA901501_TÍTULO FAMA901501_CÉDULA FAMA901501_REVALIDACIÓN
2	Antigüedad Refiere a los años de servicio acumulados en el desempeño de funciones docentes, directivas o de supervisión en el servicio público educativo de educación básica.	Consultar, validar e imprimir la constancia de antigüedad en la dirección electrónica https://laborales.seducoahuila.gob.mx/personal/index.php - en un solo archivo -	FAMA901501_ANTIGÜEDAD

NOTA: Los elementos multifactoriales:

- **Experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social:** No aplica para esta entidad federativa.
 - **Curso de Habilidades para las funciones directivas o de supervisión:** Se realizará en el período comprendido entre el 16 de febrero y el 13 de marzo de 2026.
 - **Reconocimiento al buen desempeño:** Se ingresa en la plataforma Proyecto VENUS, en el período comprendido entre el 16 de febrero y el 13 de marzo de 2026.
 - **Apreciación de conocimientos y aptitudes:** Se presenta el día establecido en el Calendario del Proceso (18 de abril de 2026) y es de carácter obligatorio para poder estar en la lista nominal ordenada de resultados.
- b)** Una vez digitalizados los documentos deberá ingresar la documentación de cita, requisitos y elementos multifactoriales al repositorio estatal, **a más tardar a las 23:00 horas del día de la cita de registro seleccionada. Posteriormente a esta fecha no será posible integrar ninguna documentación.**
- c)** Dirigirse al portal **Sistema de Registro a Distancia Coahuila** a través de la dirección electrónica <http://siecec.seducoahuila.gob.mx/validaaspirante/login.php> . Este sitio WEB funciona mejor con los siguientes navegadores "Google Chrome" y "Firefox". Para asegurar el funcionamiento correcto de la plataforma, únicamente se deberá utilizar equipos de cómputo de escritorio o portátiles.
- d)** Para tener acceso al sistema, esta Unidad Estatal remitirá al correo electrónico institucional (@docentecoahuila.gob.mx) el usuario y contraseña.
- e)** Capturar el usuario y la contraseña para acceder al portal.
- f)** Verifique la información que se le muestra en el sistema y seleccione el apartado "Evidencia o Comprobante" donde cargará los documentos previamente digitalizados.

- g) Una vez finalizada la carga de documentos, compruebe que estos se visualicen de manera correcta y aparezcan en el apartado correspondiente y que no incluyan documentos no válidos o diferentes a los requeridos en este proceso y que dificulten la revisión, en caso contrario vuelva a cargar el documento. Al finalizar deberá descargar el comprobante en el apartado "Comprobante documental" que acredite la documentación ya ingresada. Esta autoridad educativa local recibirá la documentación con la reserva de verificar que el archivo cargado corresponda al requisito o elemento multifactorial solicitado, así como de verificar su autenticidad en cualquier etapa del proceso.

3. Verificación documental y Registro en la plataforma nacional

El registro de aspirantes y verificación documental se llevará a cabo a partir del 19 de enero y hasta el 6 de febrero de 2026, la revisión de los documentos por parte del responsable de la mesa de registro de su nivel o servicio educativo **será al día hábil siguiente de su cita**, por lo que deberá considerar lo siguiente:

- a) Una vez revisados los documentos, por parte del RMR, éste procederá en la plataforma Proyecto VENUS a generar una "ficha de registro preliminar" que se cargará en el repositorio estatal (**se considera preliminar porque el registro quedará abierto hasta en tanto el participante acepte y firme la información asentada**). Esta ficha de registro incluye al final la carta de aceptación.
- b) Recibirá una notificación en el correo electrónico institucional, comunicándole que la documentación ya fue revisada por el RMR. Le sugerimos revisar la bandeja de SPAM o correo no deseado.
- c) El participante dos días después de su cita deberá descargar la ficha preliminar en el botón "Descarga ficha preliminar" ubicado en la sección "Archivos Validación Nacional".
- d) Verificar sus datos y firmar la "Ficha de Registro y la Carta de Aceptación". Con su firma autógrafa acepta que los datos asentados son correctos, así como acepta las disposiciones contenidas en dicha carta.
- e) Realizado lo anterior, deberá ubicar la opción "Ficha de Registro y Carta de Aceptación firmadas", en la sección "Archivos Validación Nacional" del repositorio estatal, donde subirá escaneados estos documentos **en un solo archivo**, con un peso no mayor a los 4 megas con la descripción:

Ejemplo: "FAMA901501_ficha_carta_firmadas"

El participante cuenta con un plazo preferentemente no mayor de tres días naturales posteriores a la recepción de la Ficha de Registro preliminar para realizar esta acción.

Una vez revisada esta Ficha de Registro y Carta de Aceptación firmadas, el Responsable de la Mesa de Registro del nivel o servicio educativo, cerrará su registro en la plataforma Proyecto VENUS, lo que le permitirá al participante continuar con las siguientes etapas del proceso con la seguridad de que lo asentado en su ficha de registro y de manera particular en los elementos multifactoriales, le otorgarán los puntos correspondientes a sumarse en su calificación global, lo que será decisivo para el lugar que obtenga en el listado nominal ordenado de resultados.

En caso de existir o de detectar alguna inconsistencia en la información asentada, deberá comunicarlo inmediatamente en la plataforma **Sistema de Registro a Distancia Coahuila**, a través del "**Módulo de incidencias**", **única vía de recepción**. Una vez analizada la incidencia por parte del Responsable de Mesa de Registro y en caso de ser procedente, se realizarán las modificaciones respectivas, se enviarán nuevamente la ficha de registro y carta de aceptación, para proceder según lo señalado en el párrafo anterior.

De no solicitar algún cambio en el "**Módulo de incidencias**", esta autoridad educativa estatal procederá al cierre de su registro en la plataforma Proyecto VENUS.

- f) De no recibir la Ficha de Registro y Carta de Aceptación firmadas, en el tiempo establecido de tres días naturales, el RMR dará por entendido que el participante está de acuerdo con los datos asentados y con los términos expresados en la carta de aceptación, por lo que procederá a cerrar el registro en la plataforma Proyecto VENUS, quedando agotada la posibilidad de manifestar alguna inconformidad al respecto durante este proceso.

Durante la etapa de registro y validación documental, dentro del Sistema de Registro a Distancia Coahuila, el participante podrá revisar su estatus de participación.



Semáforo de participación	Descripción del estatus	
Cita: fecha de cita		Plazo máximo para subir archivos.
Registro Aún No Aceptado		Ubique en el apartado "Archivos Validación Nacional" la Ficha de Registro y Carta de Aceptación Preliminar para descargarla, revisarla, firmarla y cargarla.
Registro Cerrado Aceptado		Su registro se encuentra cerrado, con estatus de ACEPTADO, por favor siga al pendiente de las próximas etapas.
Registro Cerrado No cumplimiento		Queda sin efecto su participación en este Proceso.

Importante: Para que una maestra o maestro participante se encuentre en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 12 del Acuerdo.

En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de Promoción Vertical, su nivel o servicio educativo emitirá una constancia de no cumplimiento de requisitos, la cual podrá localizar en el botón **"Descarga ficha preliminar"** ubicado en la sección **"Archivos Validación Nacional"** y en la plataforma Proyecto VENUS, con esto se dará por concluida su participación.

Consideraciones importantes:

Cualquier omisión de información, de evidencia documental o la ilegibilidad en los documentos cargados será motivo de generar constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad. Cuando se compruebe alguna inconsistencia en la documentación se estará a lo establecido en la normativa aplicable en la materia.

Para mayor información o aclaración de dudas, podrá contactarse a la Unidad Estatal del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a través del correo electrónico usicamm.promocion@seducoahuila.gob.mx

Anexo A

Constancia de la Autoridad Inmediata Superior para acreditar requisitos de participación

El(la) que suscribe, (nombre de la autoridad inmediata), (puesto que desempeña), certifica la siguiente información, para el Proceso de Promoción a Categorías con Funciones Directivas o de Supervisión en Educación Básica, ciclo escolar 2026-2027.

Requisitos del participante	Datos
Nombre del (la) profesor(a)	
CURP (18 caracteres)	
Nivel educativo / Tipo de servicio	
Modalidad (Secundaria General o Secundaria Técnica, Telesecundaria en caso de aplicar)	
Sostenimiento (federalizado o estatal)	
Nombre del centro de trabajo	
Clave del centro de trabajo (10 caracteres)	
Turno (matutino/vespertino/discontinuo)	
Asignatura o tecnología que imparte (solo en el caso de secundaria)	
Función que desempeña	
Años de experiencia en la función que desempeña a partir del nombramiento definitivo	
El participante se encuentra activo, en el desempeño de la función, acorde a su categoría, desde el inicio del ciclo escolar 2025-2026	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Si la respuesta es NO, favor de especificar el motivo _____
Categoría(s) con la(s) que desea participar (denominación de la función)	Ejemplo: E0281 / MAESTRO DE GRUPO DE EDUCACIÓN PRIMARIA, FORÁNEO
Plaza(s) con la(s) que desea participar (clave (s) presupuestal (es) a 21 caracteres. En el caso de secundaria deberán registrar las plazas código 10 o 95 que cubran el número de horas marcadas en convocatoria) Para el caso de los participantes por hora- semanas, deberán subir una constancia de su autoridad inmediata superior por cada centro de trabajo, donde imparte la asignatura o tecnología con la(s) que desea participar.	Ejemplo 075712-E0281000022222
El participante labora en otro centro de trabajo	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Clave del CT _____
Línea de promoción en la que desea participar de acuerdo con la normatividad	Ejemplo: SUBDIRECTOR ACADÉMICO DE PRIMARIA, FORÁNEO

Se extiende la presente constancia de datos certificados, para los fines que al interesado convengan, a los _____ días del mes _____ de 2026, en la ciudad _____ del estado de Coahuila de Zaragoza.

JUAN LOZANO

Nombre y firma
autoridad educativa inmediata superior

Sello de la
institución
educativa